



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00974162- -UNC-ME#SEU

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Extensión Universitaria (Notas N^o NO-2023-00098584-UNC-SEU#AEU y NO-2023-00194913-UNC-SEU#AEU - órdenes 7 y 26) de que se autorice la contratación de la Sra. FLORENCIA MAZZONI para realizar, entre el 1° de noviembre de 2022 y el 31 de julio de 2023, la obra de diseño gráfico de diferentes piezas gráficas que se requieren en el área de la Subsecretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin al orden 11 acompaña el respectivo proyecto de Contrato de Locación de Obra Inmaterial y a los órdenes 8 y 10, respectivamente, elabora el Informe de Justificación de la Contratación y el Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que, asimismo, se agrega en los órdenes 2/5 y 25 la correspondiente documentación y antecedentes de la persona propuesta (*currículum vitæ*, declaración jurada de cargos y actividades, constancia de ANSES, documento nacional de identidad y constancia de opción ante AFIP);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-71986-E-UNC-DGAJ#SG (orden 18);

Por ello, y teniendo en cuenta la disposiciones de la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Obra Inmaterial (para contratista individual) que se agrega a la presente como Anexo I, a celebrar con la Sra. FLORENCIA MAZZONI (DNI 39.421.321) a los fines de que se trata, por los honorarios e imputación que se detallan en el Anexo II, con vigencia a partir de su perfeccionamiento y hasta el 31 de julio de 2023, y autorizar al Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Ab. Conrado Storani, a suscribirlo en nombre y representación

de la Universidad.

La contrata en cuestión será atendida con fondos de Tesoro Nacional de U.N.C. - Secretaría de Extensión Universitaria (Fuente 11).

ARTÍCULO 2°.- Declarar de legítimo abono la suma adeudada a la Sra. FLORENCIA MAZZONI en concepto de la parte de la citada obra que pudiera haber ejecutado entre el 1° de noviembre de 2022 y el día anterior a la vigencia del contrato referido en el artículo que antecede y disponer su liquidación y pago a favor de la nombrada con cargo a los recursos mencionados en el artículo anterior, previa certificación de la dependencia de origen.

ARTÍCULO 3°.- Recomendar a la Secretaría de Extensión Universitaria que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a la normativa de la Ord. 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente para que la ejecución de obras se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv